



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

VARIOS CT-VT/A-39-2022

INSTANCIA REQUERIDA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Solicitud de información. El trece de octubre de dos mil veintidós, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con el folio 330030522002005, requiriendo:

“A quien corresponda:

Es de mi interés conocer sobre servicios contratados de tecnologías de la información dentro de su institución.

En temas como soporte, data center, correo electrónico, gestión de operaciones entre otros.

Agradezco de antemano la atención.

Otros datos para su localización:

Área de tecnología, sistemas, contratos, dir. admon. y finanzas

En el anexo de la solicitud se pide atender diversos planteamientos, conforme se transcribe:

“A quien corresponda:

Unidad de enlace:

Estimados señores:

Es de mi interés conocer sobre las compañías de integración y los principales productos tecnológicos contratados por su institución.

Para efectos de esta solicitud de información, se define a los integradores, como aquellas compañías que arman o desarrollan soluciones de comunicaciones o información, utilizando servicios de telecomunicaciones, software o hardware. No son empresas de telefonía ni son empresas de software, sino empresas que generan soluciones tecnológicas a la medida de las necesidades de sus clientes. Entonces, típicamente, estas compañías integran equipo, software y servicios de infraestructura para dar una solución a sus clientes.

Por este medio le solicito atentamente me sean contestadas las siguientes preguntas:

- 1. En el siguiente cuadro se muestran los nombres de varias empresas de integración. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: indicar anotando ‘Sí’ o ‘No’ en el cuadro adjunto al nombre del integrador, si lo conoce o ha escuchado de él, sin importar si han contratado servicios o no con estas empresas.**

	Nombre del integrador	¿Lo Conoce?	
		Sí	No
1	AXITY		
2	AXTEL/ALESTRA		
3	BESTEL		
4	CONNEXT		
5	GB NETWORKS		
6	HO1A INNOVACIÓN		
7	IKUSI		
8	INTEGRA TECHNOLOGIES		
9	MTNET		
10	NTT		
11	RED UNO (TELMEX)		
12	SONDA		
13	T-SYSTEMS		
14	TELEDINAMICA		
15	TOTAL PLAY EMPRESARIAL		
16	UNIFIED NETWORK		

- 2. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si conoce otra(s) compañía de integración, no importa si la ha contratado o no, ¿cuáles?**



Las preguntas 3 a la 17 se refieren a varios servicios o productos de telecomunicaciones. El encabezado de la pregunta tiene el nombre del servicio, y se hacen diversas preguntas sobre estos servicios.

3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red):

- 3.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 3.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 3.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 3.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 3.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**
- 3.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**
- 3.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**
- 3.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa

- 4.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 4.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 4.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 4.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 4.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**
- 4.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**
- 4.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**
- 4.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

5. Infraestructura dedicada en Data Center

- 5.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 5.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**

- 5.3. *Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.*
R:
- 5.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.* **R:**
- 5.5. *Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.* **R:**
- 5.6. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.* **R:**
- 5.7. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.*
R:
- 5.8. *Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.* **R:**
- 6. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube**
- 6.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).* **R:**
- 6.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.* **R:**
- 6.3. *Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.*
R:
- 6.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.* **R:**
- 6.5. *Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.* **R:**
- 6.6. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.* **R:**
- 6.7. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.*
R:
- 6.8. *Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.* **R:**
- 7. DRP (Plan de Recuperación de Desastres) o Plan de Negocios continuo y/o conmutadores**
- 7.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).* **R:**
- 7.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.* **R:**
- 7.3. *Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.*
R:
- 7.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.* **R:**
- 7.5. *Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.* **R:**
- 7.6. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.* **R:**
- 7.7. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al*



proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R:

7.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

8. Seguridad Perimetral (Firewall), clean pipes y/o Seguridad endpoint (antivirus, antimalware)

8.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**

8.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**

8.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R:

8.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**

8.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**

8.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**

8.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R:

8.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

9. Redes LAN o WAN (Red de área amplia) y/o Redes Inalámbricas Wifi

9.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**

9.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**

9.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R:

9.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**

9.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**

9.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**

9.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R:

9.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

10. Conmutadores PBX y/o Equipo de centro de contacto y videoconferencia

10.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**

10.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**

10.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**

- 10.4. *Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 10.5. *Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. R:*
- 10.6. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. R:*
- 10.7. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 10.8. *Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. R:*

11. Conmutadores administrados y/o Call Center y Centro de Contacto Administrado

- 11.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:*
- 11.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:*
- 11.3. *Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:*
- 11.4. *Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 11.5. *Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. R:*
- 11.6. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. R:*
- 11.7. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 11.8. *Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. R:*

12. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)

- 12.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:*
- 12.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:*
- 12.3. *Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:*
- 12.4. *Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 12.5. *Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. R:*
- 12.6. *Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. R:*



12.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R:

12.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R:

13. Telepresencia / Videoconferencia administrada

13.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**

13.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**

13.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**

13.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**

13.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**

13.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**

13.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R:

13.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R:

14. Videovigilancia inteligente y/o Control de accesos

14.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**

14.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**

14.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**

14.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**

14.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**

14.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**

14.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R:

14.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R:

15. Analíticos de Información y Control de Tráfico

15.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**

- 15.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 15.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 15.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 15.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**
- 15.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**
- 15.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**
- 15.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

16. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video

- 16.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 16.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 16.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 16.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 16.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**
- 16.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**
- 16.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**
- 16.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

17. Mencione si tienen algún otro servicio contratado bajo un esquema administrado, y si es así

- 17.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 17.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 17.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 17.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 17.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio. **R:**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

17.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció. **R:**

17.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**

17.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio. **R:**

18. Indicar si tienen contratados servicios o aplicaciones en la nube (responder: sí o no). **R:**

19. Si cuenta con servicios o aplicaciones en la nube, indicar, con una "X", en el cuadro adjunto al proveedor de servicios de nube, cuál de los siguientes proveedores de servicios de nube se utilizan en la institución.

Amazon /AWS		Microsoft Azure	
Equinix		Oracle	
Google		Telmex/triara	
IBM		Otro	
KIO		No sabe/ No Contesta	

20. Indicar, con una X, en el cuadro adjunto el modo de conectividad que utilizan hacia estos proveedores de servicios de nube:

Es por internet público	
Conexión directa y dedicada	
A través de una interconexión en un centro de datos	

21. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar con una X en el cuadro adjunto al factor que se menciona, cuáles de los siguientes factores considera en su opinión, que afectan su estrategia de conectividad en la nube. (Puede marcar más de una opción)

Seguridad	
Rendimiento de red	
Flexibilidad	
Rentabilidad	
No sabe/ No Contesta	

22. Indicar con una X en el cuadro adjunto, a los servicios de nube, qué servicios o aplicaciones de nube se tienen en la organización.

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RShtdTO9Q5LFEmhUE=

Correo		Mercadotecnia y ventas	
Sitio Web		Recursos Humanos	
Servidores de respaldo		Operaciones	
Bases de Datos		Finanzas	
CRM / ERP		Otros	
		No sabe/ No Contesta	

23. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar con una "X" en el cuadro adjunto al beneficio enlistado, ¿Cuál es el principal beneficio que han tenido con los Servicios de Nube en la Institución? (Puede marcar más de una opción)

Costos		Flexibilidad	
Seguridad		Otros	
Optimización			

24. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar si considera que las instituciones gubernamentales están informadas sobre las reglamentaciones relacionadas a los Servicios de Nube. R:

25. Indicar, con un "sí" o un "no", si ya cuentan con Servicios de Seguridad Virtualizados o en la nube. R:

26. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar cuáles son, en su opinión, los riesgos de ciberseguridad generales a los que se enfrenta la institución. R:

27. Mencionar el nombre de la plataforma de colaboración que utilizan para trabajar a distancia entre sus colaboradores, en caso de tener una. R:

28. Mencionar cuál es el nombre de la herramienta que utilizan para medir la productividad de los colaboradores que trabajan a distancia, en caso de tener una. R:

29. Indicar área y nombre de responsables de implementar y supervisar la herramienta de medición de productividad de colaboradores que trabajan a distancia. R:

30. Indicar con un "sí" o un "no" si tienen contratado el servicio de SD-WAN en la institución. R:



- 31.** En caso de contar con el servicio de SD-WAN, mencionar una o más ventajas o beneficios que ofrece SD-WAN para la institución, en la opinión de la persona que responde. **R:**
- 32.** Indicar el nombre de los principales responsables (hasta 5) de la evaluación de proveedores de telecomunicaciones e implementación de soluciones de tecnologías de la información, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico). **R:**
- 33.** Indicar, con una "X" en el cuadro adjunto a los servicios enlistados, cuáles son los servicios que saben que ofrece de Ho1a innovación.

Redes LAN		Seguridad Endpoint	
Redes WAN		Seguridad en Aplicaciones	
Redes inalámbricas WiFi		Seguridad de los Datos	
Conmutador PBX On Premise		Data Center (Servidores Dedicados / Coubicación)	
Conmutador PBX Cloud		Nube privada y Nube Publica	
Call Center On Premise		Business Continuity Plan (BCP) / (DRaas) Disaster Recovery as a Service	
Call center Cloud		Videovigilancia Inteligente	
Contact Center On Premise		Control de Accesos	
Contact Center Cloud		Analíticos de Información y Control de Tráfico	
Colaboración en la Nube		Sistema de Grabación Digital y Análisis de Video	
Telepresencia/videoconferencia		SOC/NOC	
Seguridad Perimetral		Soporte de Implementación (PSO)	
Seguridad de la Red		Soporte de Postventa	
Otro ¿Cuál?		No sabe/ No Contesta	

- 34.** Indicar si les han ofrecido servicios de Ho1a innovación en la institución. **R:**

- 35.** Indicar si han contratado servicios con Ho1a Innovación en la institución. **R:**

Mucho agradeceré que las respuestas a las mismas me sean enviadas por este medio.

Así mismo sería de gran ayuda si pudieran ser enviadas en archivos electrónicos tipo Word o Excel para su posterior procesamiento.

Agradezco de antemano todas sus atenciones y quedo al pendiente para cualquier duda o pregunta respecto a la presente."

SEGUNDO. Acuerdo de admisión de la solicitud. En acuerdo de catorce de octubre de dos mil veintidós, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General de Transparencia), por conducto de su Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, una vez analizados la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia) y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0414/2022.

TERCERO. Primer requerimiento de información. El Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/4100/2022 enviado mediante correo electrónico el catorce de octubre de dos mil veintidós, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información requerida en la solicitud.

CUARTO. Diversa solicitud sobre información idéntica y acuerdo de acumulación. El diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con el folio 330030522002046, formulada en idénticos términos a la registrada con el folio 330030522002005, por lo que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo General de Administración 5/2015, en proveído de dieciocho de octubre de dos mil veintidós, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información ordenó



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

acumular esta última al expediente UT-A/0414/2022, con la precisión de que se estaría a lo que manifestara la Dirección General de Tecnologías de la Información.

QUINTO. Informe de la Dirección General de Tecnologías de la Información. El veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se recibió en la cuenta de correo electrónico habilitada para tales efectos por la Unidad General de Transparencia, el oficio DGTI/444/2022, con el que la titular de la instancia vinculada remitió la Atenta Nota de Cumplimiento con números DGTI-SGIT/11/2022, DGTI/DSI/10/2022, DGTI/SGST/004/2022 DGTI-SGSI-I/39/2022 y DGTI/SGPCPT/05/2022, en la que el Subdirector General de Infraestructura Tecnológica, el Director de Telecomunicaciones, el Director de Seguridad Informática, el Subdirector de Ciberseguridad, el Subdirector General de Servicios Tecnológicos, la Directora de Continuidad de Servicios Tecnológicos, el Director de Cómputo Personal, la Subdirectora General de Sistemas Informáticos y el Subdirector General de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos, dan respuesta a la solicitud, conforme se transcribe:

“(…)

“**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información número 330030522002005 y folio interno UT-, A/0414/2022 realizada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través de la cual se solicitó lo siguiente:

1. En el siguiente cuadro se muestran los nombres de varias empresas de integración. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: indicar anotando ‘Sí’ o ‘No’ en el cuadro adjunto al nombre del integrador, si lo conoce o ha escuchado de él, sin importar si han contratado servicios o no con estas empresas.

	Nombre del integrador	¿Lo Conoce?	
		Si	No

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RShtdTO9Q5LFEmhUE=

1	AXITY		
2	AXTEL/ALESTRA		
3	BESTEL		
4	CONNEXT		
5	GB NETWORKS		
6	HO1A INNOVACIÓN		
7	IKUSI		
8	INTEGRA TECHNOLOGIES		
9	MTNET		
10	NTT		
11	RED UNO (TELMEX)		
12	SONDA		
13	T-SYSTEMS		
14	TELEDINAMICA		
15	TOTAL PLAY EMPRESARIAL		
16	UNIFIED NETWORK		

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir pronunciamiento alguno sobre si se conoce o no a las empresas antes citadas, con independencia si se encuentran contratadas o no, evitando con ello una respuesta subjetiva.

2. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si conoce otra(s) compañía de integración, no importa si la ha contratado o no, ¿cuáles?

R: Conforme al pronunciamiento emitido en la respuesta inmediata anterior, no resulta aplicable.

Las preguntas 3 a la 17 se refieren a varios servicios o productos de telecomunicaciones. El encabezado de la pregunta tiene el nombre del servicio, y se hacen diversas preguntas sobre estos servicios. (sic)

3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red)

3.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R.- Sí.

3.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.



R: Uninet S.A. de C.V.

3.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: El revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

3.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: El costo del SOC / NOC se encuentra inmerso dentro del costo del servicio de Red Privada Virtual (RPV), por lo que se encuentra indivisible.

3.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

3.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

3.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.

4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa

4.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: No.

4.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

4.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

4.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

4.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

4.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

4.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

4.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 4.1, ya no resultan aplicables los numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.

5. Infraestructura dedicada en Data Center

5.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Sí.

5.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Focus on Services, S.A. de C.V

5.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: Para el Servicio en Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL.

5.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

5.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: \$1,290,922.94 pesos IVA incluido.

5.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos



obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

5.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

5.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023

6. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube

6.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Sí, únicamente almacenaje en la nube

6.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.,

6.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo.

6.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

6.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: Pago único de \$75,168.00 USD IVA incluido, por el año 2022.

6.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos

obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

6.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se establece al ejecutivo de cuenta responsable de los servicios de soporte premier, así como los grados de severidad y tiempos estimados de atención.

6.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 31 de diciembre de 2022.

7. DRP (Plan de Recuperación de Desastres) o Plan de Negocios continuo y/o conmutadores

7.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: No

7.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

7.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

7.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

7.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

7.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

7.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

7.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: Conforme a la respuesta brindada en el numeral 7.1, ya no resultan aplicables los numerales 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8

8. Seguridad Perimetral (Firewall), clean pipes y/o Seguridad endpoint (antivirus, antimalware)

8.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (si o no).

R: Si, únicamente Seguridad Perimetral y Seguridad Endpoint



8.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: UNINET, S.A. de C.V. (Seguridad Perimetral) y Totalsec S.A. de C.V. (Seguridad Endpoint).

8.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: El revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien los servicios son administrados por el proveedor contratado, también lo es que estos son operados por la institución.

8.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: El costo del Servicio de Seguridad Perimetral se encuentra inmerso dentro del costo del servicio de RPV, por lo que se encuentra indivisible. Respecto al servicio Seguridad Endpoint, cada acceso tiene un costo mensual de \$ 306.94 pesos IVA incluido.

8.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, los proveedores cumplen con los niveles de servicio establecidos en los mismos.

8.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados

en las materias, se tienen establecidas matrices de escalamiento con los niveles de atención.

8.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: Ambos contratos fenecen el 31 de diciembre de 2023.

9. Redes LAN o WAN (Red de área amplia) y/o Redes Inalámbricas Wifi

9.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Sí

9.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Computadoras Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V., Uninet S.A. de C.V., y Netcontroll Group, S.A. de C.V.

9.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: Para el Servicio de LAN la marca de equipo utilizada es EXTREME; respecto a los Servicios de WAN, la marca de equipo utilizada es CISCO, por lo que respecta a los servicios de WIFI la marca de equipo utilizada es ARUBA.

9.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: El servicio de LAN e inalámbrica son operados por la institución. El servicio WAN es operado por el proveedor.

9.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: Los pagos de la LAN e Inalámbrica es trimestral, siendo éste de \$813,408.24 pesos IVA incluido y \$288,388.85 pesos IVA incluido, respectivamente. El costo mensual de la WAN es \$5,002,527.40 pesos IVA incluido.

9.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, los proveedores cumplen con los niveles de servicio establecidos en los mismos.

9.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.



R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, se tienen establecidas matrices de escalamiento con los niveles de atención.

9.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: Los contratos fenecen el 31 de diciembre de 2023.

10. Conmutadores PBX y/o Equipo de centro de contacto y videoconferencia

10.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Sí, Red Privada Virtual (Conmutadores PBX y videoconferencia).

10.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Uninet S.A. de C.V.

10.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: Para el Servicio de Conmutadores PBX la marca de equipo utilizada es AVAYA, para el Servicio de videoconferencia la marca de equipo utilizada es Polycom.

10.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

10.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: Red Privada Virtual \$1'254,027.21 pesos IVA incluido (voz: \$237,112.92 pesos IVA incluido y videoconferencia \$1'016,914.29 pesos IVA incluido).

10.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

10.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

10.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.

11. Conmutadores administrados y/o Call Center y Centro de Contacto Administrado

11.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Sí, únicamente conmutadores administrados (Infraestructura Telefónica)

11.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Uninet S.A. de C.V.

11.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: Para el servicio de infraestructura telefónica, la marca de equipo utilizada es AVAYA.

11.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

11.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: \$137,838.94 pesos IVA incluido.

11.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.



11.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

11.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 30 de septiembre de 2023.

12. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)

12.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (si o no).

R: Sí, únicamente a lo que se refiere a Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo)

12.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

12.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo.

12.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

12.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: Pago único de \$653,298.72 USD IVA incluido por el año 2022.

12.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de

conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

12.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se establece al ejecutivo de cuenta responsable de los servicios de soporte premier así como los grados de severidad y tiempos estimados de atención

12.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 31 de diciembre de 2022.

13. Telepresencia / Videoconferencia administrada

13.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Sí, únicamente servicio de videoconferencia administrado.

13.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio

R: Uninet S.A. de C.V

13.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: Para el Servicio de videoconferencia la marca de equipo utilizada es Polycom.

13.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

13.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: Videoconferencia \$1'016,914.29 pesos IVA incluido, es el mismo servicio señalado en el numeral 10.

13.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos



obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

13.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

13.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.

14. Videovigilancia inteligente y/o Control de accesos

14.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: No

14.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

14.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

14.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

14.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

14.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

14.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

14.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: Conforme a la respuesta brindada en el numeral 14.1, ya no resultan aplicables los numerales 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7 y 14.8

15. Analíticos de Información y Control de Tráfico

15.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Sí, únicamente modelado de tráfico.

15.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Totalsec S.A de C.V (modelado de tráfico)

15.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: El revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

15.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: \$283,109.60 pesos IVA incluido.

15.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

15.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

15.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.

16. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video

16.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).



R: No

16.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

16.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

16.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

16.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

16.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

16.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

16.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: Conforme a la respuesta brindada en el numeral 16.1, ya no resultan aplicables los numerales 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7 y 16.8

17. Mencione si tienen algún otro servicio contratado bajo un esquema administrado, y si es así

17.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).

R: Si, servicio de videostreaming, servicio de radiocomunicación de misión crítica, Servicio de Cómputo de Escritorio y Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado.

17.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R: Aldea Media S.A. de C.V. (servicio de videostreaming), Airbus SLC, S.A. de C.V. (servicio de radiocomunicación de misión crítica) y Tec Pluss, S.A. de C.V. (Servicio de Cómputo de Escritorio) y Sharp Corporación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distri Copy S.A. de C.V. (Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado).

17.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.

R: Para el Servicio de Cómputo de Escritorio la marca de equipo utilizada es Hp; respecto a los Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado, la marca de equipo utilizada es Sharp. Por lo que se refiere al servicio de videostreaming al ser administrado por el proveedor Aldea Media la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por los mismos.

Con relación al servicio de servicio (sic) de radiocomunicación de misión crítica, se informa que el revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

17.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.

R: Si bien los servicios son administrados por los proveedores contratados, también lo es que éstos son operados por la institución.

17.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.

R: Videostreaming \$87,870.00 IVA incluido, Radiocomunicación \$232,201.26 IVA incluido, Servicio de Cómputo de Escritorio y Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado se tienen contratos abiertos, por lo que es variable el pago mensual, para el pago del mes de septiembre se tienen las siguientes cifras: \$2,998,768.12 IVA incluido y \$1,871,801.47 IVA incluido, respectivamente.

17.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, los proveedores cumplen con los niveles de servicio establecidos en los mismos.

17.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, se tienen establecidas para los casos del servicio de videostreaming, servicio de radiocomunicación de misión crítica, se tiene matriz de escalamiento con los niveles de atención. Para el Servicio de Cómputo de Escritorio y Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado, se contacta de conformidad con lo establecido en cada contrato.

17.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.

R: Videostreaming fenece el 31 de diciembre de 2022; radiocomunicación fenece el 31 de diciembre de 2023; Servicio de Cómputo de Escritorio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

fenece el 3 de diciembre de 2023. Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado fenece el 15 de agosto de 2023.

18. Indicar si tienen contratados servicios o aplicaciones en la nube (responder: sí o no).

R: Sí.

19. Si cuenta son servicios o aplicaciones en la nube, indicar, con una "X", en el cuadro adjunto al proveedor de servicios de nube, cuál de los siguientes proveedores de servicios de nube se utilizan en la institución.

Amazon /AWS		Microsoft Azure	X
Equinix		Oracle	
Google		Telmex/triara	
IBM		Otro	
KIO		No sabe/ No Contesta	

20. Indicar, con una X, en el cuadro adjunto el modo de conectividad que utilizan hacia estos proveedores de servicios de nube:

Es por internet público	
Conexión directa y dedicada	
A través de una interconexión en un centro de datos	X

21. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar con una X en el cuadro adjunto al factor que se menciona, cuáles de los siguientes factores considera en su opinión, que afectan su estrategia de conectividad en la nube. (Puede marcar más de una opción)

Seguridad	
Rendimiento de red	
Flexibilidad	
Rentabilidad	
No sabe/ No Contesta	

Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos

obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

22. Indicar con una X en el cuadro adjunto, a los servicios de nube, qué servicios o aplicaciones de nube se tienen en la organización.

Correo	X	Mercadotecnia y ventas	
Sitio Web		Recursos Humanos	
Servidores de respaldo		Operaciones	
Bases de Datos		Finanzas	
CRM / ERP		Otros	X
		No sabe/ No Contesta	

23. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar con una "X" en el cuadro adjunto al beneficio enlistado, ¿Cuál es el principal beneficio que han tenido con los Servicios de Nube en la Institución? (Puede marcar más de una opción)

Costos	X	Flexibilidad	
Seguridad	X	Otros	
Optimización	X		

24. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar si considera que las instituciones gubernamentales están informadas sobre las reglamentaciones relacionadas a los Servicios de Nube.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

25. Indicar, con un "sí" o un "no", si ya cuentan con Servicios de Seguridad Virtualizados o en la nube.

R: Sí

26. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar cuáles son, en su opinión, los riesgos de ciberseguridad generales a los que se enfrenta la institución.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el



ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, con base en las acciones realizadas en materia de seguridad informática, los riesgos a los que se enfrenta la institución son: Malware/Phishing/DDoS.

27. Mencionar el nombre de la plataforma de colaboración que utilizan para trabajar a distancia entre sus colaboradores, en caso de tener una.

R: Microsoft Teams.

28. Mencionar cuál es el nombre de la herramienta que utilizan para medir la productividad de los colaboradores que trabajan a distancia, en caso de tener una.

R: No se cuenta con alguna herramienta para medir la productividad.

29. Indicar área y nombre de responsables de implementar y supervisar la herramienta de medición de productividad de colaboradores que trabajan a distancia.

R: Derivado de la respuesta inmediata anterior, la información que requiere resulta inexistente.

30. Indicar con un “sí” o un “no” si tienen contratado el servicio de SD-WAN en la institución.

R: No

31. En caso de contar con el servicio de SD-WAN, mencionar una o más ventajas o beneficios que ofrece SD-WAN para la institución, en la opinión de la persona que responde.

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, derivado de la respuesta inmediata anterior, la información que requiere resulta inexistente.

32. Indicar el nombre de los principales responsables (hasta 5) de la evaluación de proveedores de telecomunicaciones e implementación de soluciones de tecnologías de la información, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico).

R:

Nombre	Puesto	Dirección Oficina	Contacto
Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava	Director de Continuidad de Operaciones	16 de Septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000	Conmutador: 55 4113 1000 Ext 1712 gaguilarn@mail.scjn.gob.mx
Lic. Javier Sánchez Valtierra	Director de Telecomunicaciones		Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 1511 jsanchezv@mail.scjn.gob.mx

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoJWB5RShtdT09Q5LFEmhUE=

Mtro. Omar Salinas García	Director de Seguridad Informática		Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 5479 osalinasg@mail.scjn.gob.mx
Ing. Carlos Manuel Robles Mondragón	Director de Cómputo Personal		Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 1291 cmrobles@mail.scjn.gob.mx
Ing. Berenice Pineda Romero	Directora de Continuidad de Servicios Tecnológicos		Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 5435 bpinedar@mail.scjn.gob.mx

33. Indicar, con una “X” en el cuadro adjunto a los servicios enlistados, cuáles son los servicios que saben que ofrece de Ho1a innovación.

Redes LAN		Seguridad Endpoint	
Redes WAN		Seguridad en Aplicaciones	
Redes inalámbricas WiFi		Seguridad de los Datos	
Conmutador PBX On Premise		Data Center (Servidores Dedicados / Coubicación)	
Conmutador PBX Cloud		Nube privada y Nube Publica	
Call Center On Premise		Business Continuity Plan (BCP) / (DRaaS) Disaster Recovery as a Service	
Call center Cloud		Videovigilancia Inteligente	
Contact Center On Premise		Control de Accesos	
Contact Center Cloud		Analíticos de Información y Control de Tráfico	
Colaboración en la Nube		Sistema de Grabación Digital y Análisis de Video	
Telepresencia/videoconferencia		SOC/NOC	
Seguridad Perimetral		Soporte de Implementación (PSO)	
Seguridad de la Red		Soporte de Postventa	
Otro ¿Cuál?		No sabe/ No Contesta	

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoJWB5RShIdTQ9Q5LFEmhUE=

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

34. Indicar si les han ofrecido servicios de Ho1a innovación en la institución.

R: No



35. Indicar si han contratado servicios con Ho1a Innovación en la institución.

R: No

Cabe mencionar que la información para la atención del presente requerimiento fue integrada con la participación en el ámbito de competencia que corresponde a cada una de las Subdirecciones Generales y Dirección de Área de la Dirección General de Tecnologías de la Información.”

SEXTO. Segundo requerimiento. En el oficio UGTSIJ/TAIPDP/4255/2022 enviado por correo electrónico el tres de noviembre de dos mil veintidós, el titular de la Unidad General de Transparencia hizo referencia a clasificación de reserva planteada por la Dirección General de Tecnologías de la Información *“respecto de la información requerida dentro de los ejes temáticos **3 (SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red); 8 (Seguridad Perimetral (Firewall), clean pipes y/o Seguridad endpoint (antivirus, antimalware) y 15 (Analíticos de Información y Control de Tráfico)**”, en específico, “los requerimientos concretos identificados con los numerales **3.3, 8.3 y 15.3 (Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio)**”, solicitándole un informe complementario en el que:*

- *“Se indiquen las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada;*
- *Se aplique una prueba de daño; y,*
- *Se precise el plazo al que estará sujeto la reserva.*

SÉPTIMO. Ampliación del plazo. La Unidad General de Transparencia, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP-4459-2022 enviado por correo electrónico el nueve de noviembre de dos mil veintidós, solicitó la ampliación del plazo de respuesta, la cual fue aprobada por el

Comité de Transparencia en sesión de esa fecha y se notificó a la persona solicitante el doce de noviembre pasado.

OCTAVO. Segunda respuesta de la Dirección General de Tecnologías de la Información. El diez de noviembre de dos mil veintidós, se recibió por correo electrónico el oficio DGTI/473/2022, con el que la titular de esa instancia remitió la Nota de Cumplimiento DGTI/DSI-14/2022, en la que el Director de Seguridad Informática y el Subdirector de Ciberseguridad informaron:

(...)

“RESPUESTA A SOLICITUD

Se comunica que la información solicitada se considera reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la divulgación de la misma:

- *Pondría en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).*
- *Permitiría el acceso ilícito a los equipos informáticos en materia de seguridad, intentando la suplantación de los mismos;*
- *Potenciaría la posibilidad de vulnerar la seguridad de su infraestructura tecnológica;*
- *Pondría en un estado vulnerable a la institución, facilitando un posible hackeo a los equipos de seguridad empleados para la detección de ataques cibernéticos; y*
- *Provocaría una vulnerabilidad para la seguridad de la infraestructura de cómputo central.*

Aunado a lo anterior, es importante precisar lo dispuesto en el Código Penal Federal dispone lo siguiente:

‘Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

Artículo 211 bis 1.- *Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.*

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Artículo 211 bis 2.- *Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún*



mecanismo de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

A quien sin autorización conozca, obtenga, copie o utilice información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos de seguridad pública, protegido por algún medio de seguridad, se le impondrá pena de cuatro a diez años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá además, destitución e inhabilitación de cuatro a diez años para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

...
Artículo 211 bis 7.- *Las penas previstas en este capítulo se aumentarán hasta en una mitad cuando la información obtenida se utilice en provecho propio o ajeno.'*

De los preceptos antes citados, se advierte que comete el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática todo aquel que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, sean o no propiedad del Estado.

De igual forma, mencionan que, a quien sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Cuestiones que se materializan con la comisión de delitos de carácter cibernético, que sin duda afectarían severamente el ejercicio de las labores cotidianas y sustantivas.

En este orden de ideas se advierte que la divulgación de la información solicitada conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en tanto que colocaría a la SCJN en un estado de vulnerabilidad, facilitando una posible intervención de las comunicaciones; usurpación de permisos; suplantación de equipos y de la información almacenada en los servidores; robo de información que obran en los archivos digitales, así como el detrimento de las instalaciones tecnológicas.

Asimismo, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda la información, ya que el resguardo de los datos requeridos por el solicitante implica la prevención del delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el Código Penal Federal, lo cual cobra importancia si se considera que dicha conducta implica conocer, copiar, modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática, particularmente en los correspondientes a seguridad informática.

De igual forma, la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, toda vez que la pretensión de fondo que persigue la reserva de la información consiste en prevenir la conducta antijurídica tipificada (acceso ilícito a sistemas y equipos de informática), misma que de llevarse a cabo podría permitir la realización de diversos ataques cibernéticos a los equipos

encargados de la seguridad informática de la SCJN, lo que podría traer como consecuencia la inoperatividad de sus funciones, por un periodo indeterminado.

Por todo lo anterior, se advierte que difundir la información requerida incrementa sustancialmente la posibilidad de que aquella persona que conozca dicha información cometa algún ilícito, accediendo de forma no autorizada a los equipos destinados a la seguridad informática y, por ende, se ponga en riesgo a los sistemas de datos que no son públicos en posesión del sujeto obligado.

Lo anterior, se fortalece con lo establecido en la resolución del Comité de Transparencia número CT-CI/A-7-2020.

Por último, respecto al plazo de reserva, se considera que el Comité de Transparencia, una vez analizando (sic) el caso concreto y tenga a bien autorizar la reversa (sic) de la información que nos ocupa, se encontrará en posibilidad de determinar el plazo de reserva, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

NOVENO. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia.

Mediante comunicación electrónica de quince de noviembre de dos mil veintidós, el Titular de la Unidad General de Transparencia, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/4320/2022, remitió el expediente electrónico UT-A/0414/2022 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

DÉCIMO. Acuerdo de turno. Mediante acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia, 23, fracción II, y 27, del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-39-2022** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-429-2022, enviado por correo electrónico en la misma fecha.



CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia, 65, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia, así como 23, fracciones II y III, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

SEGUNDO. Análisis. En las dos solicitudes acumuladas que dan origen al presente asunto, se formulan varios requerimientos en relación con diversos servicios de tecnologías de la información sobre *“soporte, data, center, correo electrónico, gestión de operaciones, entre otros”*, respecto de lo cual, en el anexo de dichas solicitudes se precisa que *“se define a los integradores, como aquellas compañías que arman o desarrollan soluciones de comunicaciones o información, utilizando servicios de telecomunicaciones, software o hardware. No son empresas de telefonía ni son empresas de software, sino empresas que generan soluciones tecnológicas a la medida de las necesidades de sus clientes. Entonces, típicamente, estas compañías integran equipo, software y servicios de infraestructura para dar una solución a sus clientes.”*

Para facilitar el análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, a través de las Notas emitidas por personal de esa área, en la siguiente tabla se reseña el planteamiento de la solicitud y la respuesta correspondiente:

Información solicitada	Respuesta
<p>1. En el siguiente cuadro se muestran los nombres de varias empresas de integración. Para la persona que está contestando está solicitud de información: indicar anotando “Sí” o “No” en el cuadro adjunto al nombre del integrador, si lo conoce o ha escuchado de él, sin importar si han contratado servicios o no con estas empresas.</p>	<p>No se atiende por la vía de acceso a la información</p>
<p>2. Para la persona que está contestando está solicitud de información: Indicar si conoce otra(s) compañía de integración, no importa si la ha contratado o no, ¿cuáles?</p>	<p>No se atiende por la vía de acceso a la información</p>
<p>3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red):</p> <p>3.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>3.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>3.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>3.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>3.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>3.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>3.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>3.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>3.1. Sí</p> <p>3.2. Uninet, S.A. de C.V.</p> <p>3.3. Se clasifica como información reservada, con apoyo en el artículo 110, fracción VII, de la LFT</p> <p>3.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución</p> <p>3.5. El costo del SOC / NOC se encuentra inmerso dentro del costo del servicio de Red Privada Virtual (RPV), por lo que se encuentra indivisible.</p> <p>3.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>3.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>3.8. El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RSldTQ9Q5LFEmhUE=



Información solicitada	Respuesta
<p>4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa</p> <p>4.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>4.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>4.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>4.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>4.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>4.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>4.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>4.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>4.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 4.1, ya no resultan aplicables los numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.</p>
<p>5. Infraestructura dedicada en Data Center</p> <p>5.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>5.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>5.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>5.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>5.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>5.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>5.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>5.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>5.1. Sí</p> <p>5.2. Focus on Services, S.A. de C.V.</p> <p>5.3. Para el Servicio en Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL.</p> <p>5.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>5.5. \$1,290,922.94 pesos IVA incluido.</p> <p>5.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>5.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>5.8. El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RSldTQ9Q5LFEmhUE=

Información solicitada	Respuesta
<p>6. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube</p> <p>6.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>6.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>6.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>6.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>6.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>6.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>6.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>6.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>6.1. Sí, únicamente almacenaje en la nube</p> <p>6.2. Microsoft México, S. de R.L. de C.V.</p> <p>6.3. En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo.</p> <p>6.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>6.5. Pago único de \$75,168.00 USD IVA incluido, por el año 2022.</p> <p>6.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>6.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>6.8. El contrato fenece el 31 de diciembre de 2022.</p>
<p>7. DRP (Plan de Recuperación de Desastres) o Plan de Negocios continuo y/o conmutadores</p> <p>7.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>7.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>7.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>7.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>7.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>7.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>7.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>7.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>7.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 7.1, ya no resultan aplicables los numerales 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RSldTQ9Q5LFEmhUE=



Información solicitada	Respuesta
<p>8. Seguridad Perimetral (Firewall), clean pipes y/o Seguridad endpoint (antivirus, antimalware)</p> <p>8.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>8.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>8.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>8.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>8.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>8.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>8.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>8.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>8.1. Sí, únicamente Seguridad Perimetral y Seguridad Endpoint</p> <p>8.2. UNINET, S.A. de C.V. (Seguridad Perimetral) y Totalsec S.A. de C.V. (Seguridad Endpoint).</p> <p>8.3. Se clasifica como información reservada, con apoyo en el artículo 110, fracción VII, de la LFT</p> <p>8.4. Si bien los servicios son administrados por el proveedor contratado, también lo es que estos son operados por la institución.</p> <p>8.5. El costo del Servicio de Seguridad Perimetral se encuentra inmerso dentro del costo del servicio de RPV, por lo que se encuentra indivisible. Respecto al servicio Seguridad Endpoint, cada acceso tiene un costo mensual de \$ 306.94 pesos IVA incluido.</p> <p>8.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>8.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>8.8. Ambos contratos fenecen el 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>9. Redes LAN o WAN (Red de área amplia) y/o Redes Inalámbricas Wifi</p> <p>9.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>9.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>9.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>9.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>9.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>9.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>9.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>9.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>9.1. Sí</p> <p>9.2. Computadoras Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V., Uninet S.A. de C.V., y Netcontroll Group, S.A. de C.V.</p> <p>9.3. Para el Servicio de LAN la marca de equipo utilizada es EXTREME; respecto a los Servicios de WAN, la marca de equipo utilizada es CISCO, por lo que respecta a los servicios de WIFI la marca de equipo utilizada es ARUBA.</p> <p>9.4. El servicio de LAN e inalámbrica son operados por la institución. El servicio WAN es operado por el proveedor.</p> <p>9.5. Los pagos de la LAN e Inalámbrica es trimestral, siendo éste de \$813,408.24 pesos IVA incluido y \$288,388.85 pesos IVA incluido, respectivamente. El costo mensual de la WAN es \$5,002,527.40 pesos IVA incluido.</p> <p>9.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>9.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>9.8. Los contratos fenecen el 31 de diciembre de 2023.</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RS5hIdTQ9Q5LFEmhUE=

Información solicitada	Respuesta
<p>10. Conmutadores PBX y/o Equipo de centro de contacto y videoconferencia</p> <p>10.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>10.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>10.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>10.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>10.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>10.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>10.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>10.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>10.1. Sí, Red Privada Virtual (Conmutadores PBX y videoconferencia).</p> <p>10.2. Uninet S.A. de C.V.</p> <p>10.3. Para el Servicio de Conmutadores PBX la marca de equipo utilizada es AVAYA, para el Servicio de videoconferencia la marca de equipo utilizada es Polycom.</p> <p>10.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>10.5. Red Privada Virtual \$1'254,027.21 pesos IVA incluido (voz: \$237,112.92 pesos IVA incluido y videoconferencia \$1'016,914.29 pesos IVA incluido).</p> <p>10.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>10.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>10.8. El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>11. Conmutadores administrados y/o Call Center y Centro de Contacto Administrado</p> <p>11.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>11.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>11.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>11.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>11.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>11.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>11.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>11.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>11.1. Sí, únicamente conmutadores administrados (Infraestructura Telefónica)</p> <p>11.2. Uninet S.A. de C.V.</p> <p>11.3. Para el servicio de infraestructura telefónica, la marca de equipo utilizada es AVAYA.</p> <p>11.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>11.5. \$137,838.94 pesos IVA incluido.</p> <p>11.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>11.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>11.8. El contrato fenece el 30 de septiembre de 2023.</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RSldTQ9Q5LFEmhUE=



Información solicitada	Respuesta
<p>12. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)</p> <p>12.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>12.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>12.3. (...)</p> <p>12.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>12.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>12.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>12.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>12.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>12.1. Sí, únicamente a lo que se refiere a Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo).</p> <p>12.2. Microsoft México, S. de R.L. de C.V.</p> <p>12.3. En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo</p> <p>12.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>12.5. Pago único de \$653,298.72 USD IVA incluido por el año 2022.</p> <p>12.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>12.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>12.8. El contrato fenece el 31 de diciembre de 2022.</p>
<p>13. Telepresencia / Videoconferencia administrada</p> <p>13.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>13.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>13.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>13.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>13.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>13.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>13.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>13.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>13.1. Sí, únicamente servicio de videoconferencia administrado.</p> <p>13.2. Uninet S.A. de C.V.</p> <p>13.3. Para el Servicio de videoconferencia la marca de equipo utilizada es Polycom.</p> <p>13.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>13.5. Videoconferencia \$1'016,914.29 pesos IVA incluido, es el mismo servicio señalado en el numeral 10.</p> <p>13.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>13.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>13.8. El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RShtdTO9Q5LFEmhUE=

Información solicitada	Respuesta
<p>14. Videovigilancia inteligente y/o Control de accesos</p> <p>14.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>14.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>14.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>14.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>14.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>14.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>14.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>14.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>14.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 14.1, ya no resultan aplicables los numerales 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7 y 14.8</p>
<p>15. Analíticos de Información y Control de Tráfico</p> <p>15.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>15.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>15.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>15.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>15.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>15.6. (...)</p> <p>15.7. (...)</p> <p>15.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>15.1. Sí, únicamente modelado de tráfico.</p> <p>15.2. Totalsec S.A de C.V (modelado de tráfico)</p> <p>15.3. Se clasifica como información reservada, con apoyo en el artículo 110, fracción VII, de la LFT</p> <p>15.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>15.5. \$283,109.60 pesos IVA incluido.</p> <p>15.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>15.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>15.8. El contrato fenece el 31 de diciembre de 2023.</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RSldTQ9Q5LFEmhUE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Información solicitada	Respuesta
<p>16. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video</p> <p>16.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>16.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>16.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>16.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>16.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>16.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>16.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>16.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>16.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 16.1, ya no resultan aplicables los numerales 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7 y 16.8</p>

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RShIdTQ9Q5LFEmhUE=

<p>17. Mencione si tienen algún otro servicio contratado bajo un esquema administrado, y si es así</p> <p>17.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>17.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>17.3. Indicar las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>17.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>17.5. Indicar qué cantidad es la que se paga mensualmente por este servicio.</p> <p>17.6. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>17.7. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>17.8. Mencionar la fecha en que termina el contrato de este servicio.</p>	<p>17.1. Si, servicio de videostreaming, servicio de radiocomunicación de misión crítica, Servicio de Cómputo de Escritorio y Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado.</p> <p>17.2. Aldea Media S.A. de C.V. (servicio de videostreaming), Airbus SLC, S.A. de C.V. (servicio de radiocomunicación de misión crítica) y Tec Pluss, S.A. de C.V. (Servicio de Cómputo de Escritorio) y Sharp Corporación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distri Copy S.A. de C.V. (Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado).</p> <p>17.3. Para el Servicio de Cómputo de Escritorio la marca de equipo utilizada es Hp; respecto a los Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado, la marca de equipo utilizada es Sharp. Por lo que se refiere al servicio de videostreaming al ser administrado por el proveedor Aldea Media la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por los mismos. Con relación al servicio de servicio de radiocomunicación de misión crítica, se informa que el revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>17.4. Si bien los servicios son administrados por los proveedores contratados, también lo es que éstos son operados por la institución.</p> <p>17.5. Videostreaming \$87,870.00 IVA incluido, Radiocomunicación \$232,201.26 IVA incluido, Servicio de Cómputo de Escritorio y Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado se tienen contratos abiertos, por lo que es variable el pago mensual, para el pago del mes de septiembre se tienen las siguientes cifras: \$2,998,768.12 IVA incluido y \$1,871,801.47 IVA incluido, respectivamente. p</p> <p>17.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>17.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RSldTQ9Q5LFEmhUE=



Información solicitada	Respuesta
	17.8. Videostreaming fenece el 31 de diciembre de 2022; radiocomunicación fenece el 31 de diciembre de 2023; Servicio de Cómputo de Escritorio fenece el 3 de diciembre de 2023. Servicios Administrados de Impresión, Digitalización y Copiado fenece el 15 de agosto de 2023.
18. Indicar si tienen contratados servicios o aplicaciones en la nube (responder: sí o no).	Sí
19. Si cuenta con servicios o aplicaciones en la nube, indicar, con una "X", en el cuadro adjunto al proveedor de servicios de nube, cuál de los siguientes proveedores de servicios de nube se utilizan en la institución.	En el informe se indica la opción Microsoft Azure
20. Indicar, con una X, en el cuadro adjunto el modo de conectividad que utilizan hacia estos proveedores de servicios de nube:	En la respuesta se marca con X la opción: A través de una interconexión en un centro de datos
21. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar con una X en el cuadro adjunto al factor que se menciona, cuáles de los siguientes factores considera en su opinión, que afectan su estrategia de conectividad en la nube. (Puede marcar más de una opción)	No se atiende por la vía de acceso a la información
22. Indicar con una X en el cuadro adjunto, a los servicios de nube, qué servicios o aplicaciones de nube se tienen en la organización.	En la respuesta se indicaron con X las opciones Correo y Otros X
23. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar con una "X" en el cuadro adjunto al beneficio enlistado, ¿Cuál es el principal beneficio que han tenido con los Servicios de Nube en la Institución? (Puede marcar más de una opción)	En la respuesta se marcaron con X las opciones Costos, Seguridad y Optimización
24. Para la persona que está contestando esta solicitud de información, indicar si considera que las instituciones gubernamentales están informadas sobre las reglamentaciones relacionadas a los Servicios de Nube.	No se atiende por la vía de acceso a la información

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RShIdTQ9Q5LFEmhUE=

Información solicitada	Respuesta
25. Indicar, con un “sí” o un “no”, si ya cuentan con Servicios de Seguridad Virtualizados o en la nube.	Sí
26. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar cuáles son, en su opinión, los riesgos de ciberseguridad generales a los que se enfrenta la institución.	No se atiende por la vía de acceso a la información.
27. Mencionar el nombre de la plataforma de colaboración que utilizan para trabajar a distancia entre sus colaboradores, en caso de tener una.	Microsoft Teams.
28. Mencionar cuál es el nombre de la herramienta que utilizan para medir la productividad de los colaboradores que trabajan a distancia, en caso de tener una.	No se cuenta con alguna herramienta para medir la productividad.
29. Indicar área y nombre de responsables de implementar y supervisar la herramienta de medición de productividad de colaboradores que trabajan a distancia.	Derivado de la respuesta inmediata anterior, la información que requiere resulta inexistente.
30. Indicar con un “sí” o un “no” si tienen contratado el servicio de SD-WAN en la institución.	No
31. En caso de contar con el servicio de SD-WAN, mencionar una o más ventajas o beneficios que ofrece SD-WAN para la institución, en la opinión de la persona que responde.	No se atiende por la vía de acceso a la información
32. Indicar el nombre de los principales responsables (hasta 5) de la evaluación de proveedores de telecomunicaciones e implementación de soluciones de tecnologías de la información, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico).	Se proporcionan los datos
33. Indicar, con una “X” en el cuadro adjunto a los servicios enlistados, cuáles son los servicios que saben que ofrece de Ho1a innovación.	No se atiende por la vía de acceso a la información
34. Indicar si les han ofrecido servicios de Ho1a innovación en la institución.	No

U6PTe0/Da3Ps4LN0xVivoWJWB5RShIdTQ9Q5LFEmhUE=



Información solicitada	Respuesta
35. Indicar si han contratado servicios con Ho1a Innovación en la institución.	No

1. Información que no es materia de una solicitud de acceso.

Respecto de los puntos 1 y 2 de las solicitudes, sobre requisitar en un cuadro *“los nombres de varias empresas de integración”* y pronunciarse respecto a *“si conoce otras empresas de integración”*, la Dirección General de Tecnologías de la Información considera que ello no puede ser materia del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, pues refiere que éste comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es posible emitir una respuesta, evitando con ello una respuesta subjetiva y de igual forma respondió los puntos 21, 24, 26, 31 y 33¹.

En el mismo sentido dio respuesta a los planteamientos formulados en los rubros 3 a 17, específicamente en los numerales 3.6., 3.7., 5.6., 5.7., 6.6., 6.7., 8.6., 8.7., 9.6., 9.7., 10.6., 10.7., 11.6., 11.7., 12.6., 12.7., 13.6., 13.7., 15.6., 15.7., 17.6. y 17.7., sobre *“Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicios que ofreció”* y *“Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Indicar si, en su opinión, es fácil contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio”*.

¹ 21: cuáles factores considera en su opinión que afectan su estrategia de conectividad en la nube; 24: considera que las instituciones gubernamentales están informadas sobre las reglamentaciones relacionadas a los Servicios de Nube; 26: indicar cuáles son los riesgos de ciberseguridad generales a los que se enfrenta la institución; 31: en caso de contar con servicio de SD-WAN, mencionar una o más ventajas o beneficios que ofrece, y 33: cuáles son los servicios que saben que ofrece de Ho1a innovación.

Al respecto, se tiene en cuenta que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad acceder a los documentos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación genera o adquiere con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones que tiene conferidas en las disposiciones legales, por lo que los cuestionamientos cuyo propósito es obtener una opinión en particular respecto de la prestación de servicios proporcionados, en su caso, por determinadas empresas, quedan fuera del derecho de acceso a la información, sin que este derecho sea la vía para plantear y responder tales preguntas.

En efecto, este órgano colegiado estima acertada la respuesta otorgada por la Dirección General de Tecnologías de la Información a los puntos señalados en este apartado puesto que, efectivamente, no corresponden a los de una solicitud de información pública, sino que se pretende obtener una respuesta a diversos cuestionamientos, pero el derecho de acceso a la información no es la vía para hacerlo, ya que este derecho encuentra cauce, exclusivamente, en la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, como se aprecia del contenido de los artículos 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia.

En consecuencia, se determina que los planteamientos a que se hace referencia en este apartado no pueden atenderse a través de una solicitud de acceso, puesto que no se solicita información específica, sino la respuesta a cada uno de los planteamientos expresados en esos puntos u opinión; por tanto, no pueden ser materia de pronunciamiento del Comité de Transparencia en los términos previstos en el artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia.



2. Aspectos atendidos de la solicitud.

Como se puede advertir de la reseña que se hace de los informes de la Dirección General de Tecnologías de la Información, se tienen por atendidos los siguientes puntos:

- Punto “3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red)”, numerales 3.1., 3.2., 3.4. y 3.8.
- Punto “5. Infraestructura dedicada en Data Center”, numerales 5.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5. y 5.8.
- Punto “6. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube”, numerales 6.1., 6.2., 6.4. y 6.8.
- Punto “8. Seguridad Perimetral (Firewall), clean pipes y/o Seguridad endpoint (antivirus, antimalware)”, numerales 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., por lo que hace al servicio “Seguridad Endpoint” y 8.8.
- Punto “9. Redes LAN o WAN (Red de área amplia) y/o Redes Inalámbricas Wifi”, numerales 9.1., 9.2., 9.3., 9.4., 9.5. y 9.8.
- Punto “10. Conmutadores PBX y/o Equipo de centro de contacto y videoconferencia”, numerales 10.1., 10.2., 10.3., 10.4., 10.5. y 10.8.
- Punto “11. Conmutadores administrados y/o Call Center y Centro de Contacto Administrado”, numerales 11.1., 11.2., 11.3., 11.4., 11.5. y 11.8.
- Punto “12. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)”, numerales 12.1., 12.2., 12.4. y 12.8.
- Punto “13. Telepresencia / Videoconferencia administrada”, numerales 13.1., 13.2., 13.3., 13.4., 13.5. y 13.8.

- Punto “15. *Analíticos de Información y Control de Tráfico*”, numerales 15.1., 15.2., 15.4., 15.5. y 15.8.
- Punto “17. *Mencione si tienen algún otro servicio contratado bajo un esquema administrado,*”, numerales 17.1., 17.2. 17.3 (con excepción del servicio de videostreaming que será materia de análisis en otro apartado), 17.4., 17.5. y 17.8.

También se tiene por atendido lo solicitado en los puntos 18, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 30, 32, 34 y 35, con la respuesta otorgada por la Dirección General de Tecnologías de la Información a cada uno de esos planteamientos.

Por otro lado, respecto de los puntos 3.5. y 8.5., la instancia vinculada respondió que el costo del “SOC / NOC” y del “Servicio de Seguridad Perimetral”, respectivamente, se encuentra inmerso en el costo del servicio de Red Privada Virtual (RPV) y es indivisible, mientras que en la respuesta al numeral 10.5. proporciona la cantidad que se paga mensualmente por ese servicio, por lo que se estima que con el dato que proporciona en respuesta a este último numeral también se pueden tener por atendidos los puntos 3.5. y 8.5.

Se tienen por atendidos los puntos 6.5. y 12.5., pues se informa la cantidad a que ascendió el pago único realizado por el año de 2022 y aun cuando no se informa, de manera específica, a cuánto asciende el pago mensual por los servicios informáticos a que se refieren esos numerales, se pone a disposición el dato correspondiente al costo.

De manera similar a lo mencionado en el párrafo que precede, se tiene por atendido el numeral 9.5., sobre los pagos realizados por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“LAN e Inalámbrica”, pues se informa que se realizan de manera trimestral y proporciona el monto que se cubre.

De conformidad con lo expuesto en este apartado, la Unidad General de Transparencia debe poner a disposición de la persona solicitante la información que proporcionó la Dirección General de Tecnologías de la Información para dar respuesta a los aspectos que se listaron en este apartado.

También se tienen por atendidos los puntos 4, 7, 14 y 16 de la solicitud, pues al responder la primera pregunta de cada punto señalando “No”, se tiene que es información que atiende esos aspectos de la solicitud, pues se informa que no se tienen contratados los servicios mencionados en esos puntos y con ello se proporciona la información solicitada.

En efecto, con la respuesta otorgada por la Dirección General de Tecnologías de la Información sobre la contratación de servicios señalados sobre lo solicitado en los puntos 4, 7, 14 y 16, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia², ya que esa instancia es competente para atender esos aspectos de la solicitud de acceso, sin que sea necesario tomar medidas adicionales para localizar dicha información, en términos del artículo 138, fracción I³, de la Ley General de Transparencia, pues de la respuesta referida se desprende un valor en sí mismo, al concretarse

² “**Artículo 131.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

³ “**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;”

(...)

que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha contratado servicios de **“4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa”, “7. DRP (Plan de Recuperación de Desastres) o Plan de Negocios continuo y/o conmutadores”, “14. Videovigilancia inteligente y/o Control de accesos”, y “16. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video”.**

Con base en la respuesta que se hizo sobre esos aspectos, este Comité de Transparencia estima satisfecho el derecho de acceso a la información, habiéndose comprobado que: a) se efectuaron por parte de la Unidad General de Transparencia las gestiones efectivas con el área competente, en este caso, la Dirección General de Tecnologías de la Información, y b) esa instancia realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los registros que obran bajo su resguardo, la cual es competente para hacer un pronunciamiento al respecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 36, fracción XIV⁴, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que le corresponde suscribir, en el ámbito de su competencia, contratos relacionados con la adquisición de servicios informáticos.

En consecuencia, la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento de la persona solicitante lo señalado en este apartado, dado que con ello se atienden los puntos referidos de las solicitudes acumuladas.

⁴ **Artículo 36.** La Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá las atribuciones siguientes: (...)
XIV. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los contratos y convenios relacionados con la adquisición de bienes y servicios informáticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y” (...)



3. Información reservada

La Dirección General de Tecnologías de la Información clasificó como información reservada con apoyo en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, de los puntos “3. (SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red)”; “8. (Seguridad Perimetral (Firewall), clean pipes y/o Seguridad endpoint (antivirus, antimalware)”, “15 (Analíticos de Información y Control de Tráfico)” y “17. Mencione si tienen algún otro servicio contratado bajo un esquema administrado”, los numerales 3.3., 8.3. y 15.3. sobre las marcas de equipo utilizadas para operar esos servicios y sobre el punto 17.3., que se refiere “al servicio de servicio (sic) de radiocomunicación de misión crítica”, porque revelar esa información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de este Alto Tribunal.

Posteriormente, a petición de la Unidad General de Transparencia, se expusieron las razones por las cuales considera que esa información se ubica en el supuesto legal de reserva mencionado, así como lo relativo a la prueba de daño, agregando que una vez que este Comité de Transparencia analizara el caso concreto se estaría en posibilidad de determinar el plazo de reserva.

Para emitir pronunciamiento sobre la reserva de la información que se propone, se tiene en cuenta que el derecho de acceso a la información encuentra cimiento en lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de

autoridad (todo acto de gobierno) es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todas las personas.

Al respecto, el Pleno del Alto Tribunal ha interpretado, en diversas ocasiones, que el derecho de acceso a la información no puede caracterizarse como de contenido absoluto, en tanto su ejercicio se encuentra acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes, así como frente al necesario tránsito de las vías adecuadas para ello⁵.

En atención a la disposición constitucional antes referida, la información que tienen bajo su resguardo los sujetos obligados del Estado encuentra como excepción aquella que sea temporalmente reservada o confidencial en los términos establecidos por el legislador federal o local, cuando de su propagación pueda derivarse perjuicio por causa de interés público y seguridad nacional.

Ahora bien, para sustentar la reserva de la información, la instancia vinculada señala que la divulgación de esos datos:

⁵ **DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.** *El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados. Época: Novena Época. Registro: 191967. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI, Abril de 2000. Materia(s): Constitucional Tesis: P. LX/2000. Página: 74)*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Permitiría el acceso ilícito a los equipos informáticos en materia de seguridad, intentando la suplantación de estos.
- Potenciaría la posibilidad de vulnerar la seguridad de su infraestructura tecnológica.
- Pondría en estado vulnerable a la institución, facilitando un posible hackeo a los equipos de seguridad empleados para la detección de ataques cibernéticos.
- Haría vulnerable la seguridad de la infraestructura de cómputo central.

Como se señaló, la reserva de la información se fundamenta en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, bajo el argumento de su divulgación pondría en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se obstruiría la prevención de delitos, específicamente, el de acceso ilícito a sus equipos y sistemas de informática.

Al respecto, es importante destacar que el informe lo emite el área técnica que, conforme a sus atribuciones, es responsable en la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los servicios y sistemas informáticos sobre los que versan las solicitudes que dan origen a este asunto y, tomando como base lo resuelto por este Comité en el cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019⁶ en que se hizo el análisis de información similar, se arriba a la conclusión de que sobre los datos materia del presente apartado sí resulta aplicable la reserva establecida

⁶ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2019-03/CT-CUM-R-A-2-2019.pdf>

en la fracción VII del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia, que establece:

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;”

(...)

Sobre el alcance del artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, se tiene en cuenta que su contenido es idéntico al del artículo 113, fracción VII⁷, de la Ley General de Transparencia, por lo que es posible tener presente lo resuelto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el recurso de revisión RRA 10276/18, cumplimentado por este Comité en la resolución CT-CUM-R/A-2-2019, ya que se argumentó que *“como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya la prevención o persecución de delitos”*, a lo que se agregó que *“para que pueda acreditarse que la información requerida pudiera ‘obstruir la prevención de los delitos’, debe vincularse a la **afectación a las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos**”* (página 98 vuelta de la resolución del recurso de revisión RRA 10276/18).

Además, en dichas resoluciones se menciona que de esa causal de reserva se desprenden dos vertientes; una que se refiere a la

⁷ *“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

(...)

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;”

(...)



prevención de los delitos y la otra a la persecución de los mismos y que *“por definición de la palabra **prevención** se hace referencia a medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso para reducir sus efectos sobre la publicación”,* de ahí que prevención del delito significa *“tomar medidas y realizar acciones para evitar una conducta o un comportamiento que puedan dañar o convertir a la población en sujetos o víctimas de un ilícito”,* por lo que desde el punto de vista criminológico prevenir es *“conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo de los medios necesarios para evitarla; es decir, no permitir que alguna situación llegue a darse porque ésta se estima inconveniente”.*

También se señaló en esas resoluciones que conforme al Código Penal Federal *“comete el **delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática** todo aquel que **sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad,** sean o no propiedad del Estado. Asimismo, al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del **Estado,** protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa”* (foja 100 vuelta de la resolución del recurso de revisión RRA 10276/18).

Conforme a lo anterior, en la resolución del INAI se argumenta que *“derivado de la naturaleza y el grado de especificidad del tipo de información que se requiere, y que se trata de un elemento relevante al ponderar **cualquier posible vulneración a la seguridad de la***

*infraestructura tecnológica de la autoridad obligada, es que se colige que dar a conocer la misma facilitaría que personas expertas en informática **perturben el sistema de la infraestructura tecnológica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejecuten programas informáticos perjudiciales que modifiquen o destruyan información relevante; situación que pondría en un estado vulnerable la información que en ella se contiene, facilitando la intervención de las comunicaciones y permitiendo usurpar permisos requeridos en la red para obtener información***".

Atendiendo a los argumentos señalados en la resolución de cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019 y lo sostenido por el INAI en el recurso de revisión RRA 10276/18, este Comité de Transparencia **confirma la reserva** de los datos requeridos en los numerales 3.3., 8.3., 15.3. y 17.3. con fundamento en los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y 110, fracción VII, de la Ley Federal de la materia, dado que, como se mencionó, la Dirección General de Tecnologías de la Información es el área técnica con atribuciones para suscribir contratos sobre los servicios informáticos de los que se pide información y ha expuesto los argumentos que sostienen la naturaleza de esos datos, señalando que, al publicitarlos, se podría comprometer la seguridad informática de los sistemas y equipos de este Alto Tribunal, poniendo en riesgo la seguridad operativa de la infraestructura tecnológica que permite la operación de esos sistemas.

Además se tiene en cuenta que la reserva de las marcas de equipos para operar los referidos servicios, permite prevenir la comisión del delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el Código Penal Federal, pues divulgar esa información no sólo



“comprometería la información que obra en los archivos digitales del sujeto obligado, sino que menoscabaría la seguridad y certeza de los ciudadanos que acuden a éste para otorgar certeza respecto de la impartición de justicia y control constitucional”.

Análisis específico de la prueba de daño.

Al hacer el análisis específico de la prueba de daño que prevén los artículos 103 y 104, de la Ley General de Transparencia, se tienen presentes los motivos que expuso la Dirección General de Tecnologías de la Información, así como lo argumentado en la resolución del INAI en el recurso de revisión RRA 10276/18 y lo argumentado en la resolución de cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019, con base en lo cual se determina que se actualiza la causa de reserva prevista en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, ya que la divulgación de los datos referidos conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en tanto que colocaría a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un estado de vulnerabilidad, facilitando el acceso ilícito a los equipos informáticos en materia de seguridad, intentando la suplantación de los mismos; potenciaría la posibilidad de vulnerar la seguridad de su infraestructura tecnológica; pondría en un estado vulnerable a la institución, facilitando un posible hackeo a los equipos de seguridad empleados para la detección de ataques cibernéticos.

En ese sentido, el perjuicio significativo al **interés público** resulta **menos restrictivo**, porque de lo contrario se pondría en riesgo la responsabilidad fundamental del Alto Tribunal en la defensa del orden establecido en la Constitución Federal, a través del ejercicio de sus funciones jurisdiccionales de orden constitucional, toda vez que las marcas de los equipo utilizados para operar los servicios de seguridad

informática señalados en esta resolución precisamente se utilizan para resguardar información de los asuntos que son competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acorde con las resoluciones a que se ha hecho referencia, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda ese aspecto de la información solicitada, ya que la reserva de la información requerida en ese aspecto específico conlleva prevenir el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el Código Penal Federal, lo cual cobra importancia si se considera que dicha conducta implica conocer, copiar, modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática, por lo que revelar las marcas de los equipos utilizados para operar los servicios de seguridad informática de este Alto Tribunal *“no sólo se comprometería la información que obra en los archivos digitales del sujeto obligado, sino que menoscabaría la seguridad y certeza de los ciudadanos que acuden a éste para otorgar certeza respecto de la impartición de justicia y control constitucional”*.

Ahora bien, dicha clasificación de reserva **“se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio”**, toda vez que la pretensión de fondo que persigue la reserva de la información consiste en prevenir la conducta antijurídica tipificada (acceso ilícito a sistemas y equipos de informática), de llevarse a cabo podría permitir la ejecución de diversos **ataques** a la infraestructura tecnológica y de sistemas con que cuenta este Alto Tribunal, ya que la difusión de las marcas de los equipos utilizados para operar los servicios de seguridad informática, **“incrementa sustancialmente la posibilidad**



de que aquella persona que conozca dicha información cometa algún ilícito”, pues tendría acceso a información con un alto grado de precisión técnica, así como a los protocolos de seguridad y las características de la infraestructura instalada.

Plazo de reserva.

A pesar de que la Unidad General de Transparencia solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información que se pronunciara sobre el plazo de reserva no lo hizo, pero con la respuesta otorgada y considerando lo argumentado en las resoluciones que se citan como precedentes en este caso específico, es posible que se haga un pronunciamiento al respecto, ya que en otras resoluciones se ha hecho análisis sobre información de naturaleza similar, sin que por ello se desconozca la obligación que prevé el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia⁸, en relación con el 17, párrafo primero, del Acuerdo General de Administración 5/2015⁹, respecto de que es competencia de la persona titular de la instancia que tiene bajo resguardo la información requerida, pronunciarse expresamente sobre la clasificación de la información y, en su caso, el plazo de reserva y los motivos que sostengan la clasificación y que superen la prueba de daño.

En el caso específico, en términos de lo señalado en el artículo 101, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia, se determina que el plazo de reserva será por cinco años, ya que acorde con las consideraciones expuestas en este apartado, en concordancia

⁸ **“Artículo 100.** (...)

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

⁹ **“Artículo 17**

De la responsabilidad de los titulares y los enlaces

En su ámbito de atribuciones, los titulares de las instancias serán responsables de la gestión de las solicitudes, así como de la veracidad y confiabilidad de la información...”

con lo resuelto en el cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019 y en la resolución del INAI a que se ha hecho mención, se considera que dicho plazo es proporcional a la naturaleza y el grado de especificidad del tipo de información de que se trata.

4. Inexistencia de información.

En relación con lo solicitado en los puntos 6.3., 12.3. y 17.3., respecto de *“las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio”*, la instancia vinculada implícitamente se pronunció sobre su inexistencia, puesto que los servicios son administrados por el proveedor y la Suprema Corte de Justicia de Justicia de la Nación no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura que emplean.

Además, sobre el punto 28 se informó que no se cuenta con una herramienta de ese tipo y, por ello, también es inexistente lo requerido en el punto 29.

Sobre los pronunciamientos de inexistencia, se recuerda que el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que vincula a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia¹⁰.

¹⁰ “**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: (...)



Enseguida, se debe destacar que de conformidad con el artículo 36, fracciones I, V, VIII y IX¹¹, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Dirección General de Tecnologías de la Información le corresponde administrar los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicación y proveer los servicios que se requieran en la materia; planear, diseñar mantener y supervisar la operación de los sistemas informáticos jurídicos, administrativos y jurisdiccionales, así como los portales y micrositios que requieran los órganos y áreas; proporcionar los servicios de mantenimiento a las redes, sistemas, equipo informático, comunicación y digitalización de los órganos y áreas de este Alto Tribunal y, en su caso, a otros órganos del Poder Judicial de la Federación; instrumentar los mecanismos en materia de seguridad

VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
(...)

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”

“Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.”

“Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.”

¹¹ “Artículo 36. La Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá las atribuciones siguientes:

I, Administrar los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicación, así como proveer los servicios que se requieran en la materia;

(...)

V. Planificar, diseñar, desarrollar y mantener en operación los sistemas informáticos jurídicos, administrativos y jurisdiccionales, así como los portales y micrositios que requieran los órganos y áreas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

(...)

VIII. Proporcionar los servicios de mantenimiento a las redes, equipo informático, comunicación y digitalización de los órganos y áreas de la Suprema Corte y, en su caso, a otros órganos del Poder Judicial de la Federación;

IX. Instrumentar los mecanismos en materia de seguridad informática y vigilar su adecuado funcionamiento;”

(...)

informática y vigilar su adecuado funcionamiento; atender las necesidades tecnológicas en materia de informática jurídica, así como desarrollar los programas informáticos que se utilizan en este Alto Tribunal.

En ese sentido, si la Dirección General de Tecnologías de la Información expuso los motivos por los cuales no tiene bajo su resguardo la información a que se hace referencia en este apartado, ya que es el área competente para pronunciarse sobre dicha información, se estima que no se está en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 138 de la Ley General de Transparencia¹², conforme al cual deban dictarse otras medidas para localizar la información, pues se trata del área que podría contar con información de esa naturaleza, pero ha señalado que no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por los proveedores que prestan los servicios a que se hace referencia en los numerales 6.3., 12.3. y 17.3., por lo que hace al servicio de *videostreaming*, incluso, que no cuenta con una herramienta para medir la productividad de los colaboradores que trabajan a distancia (puntos 28 y 29); además, tampoco se está en el supuesto de exigirle que genere la información que se pide conforme lo prevé la fracción III del citado artículo 138 de la Ley General, porque no se advierte atribución para contar con dicha información, de ahí que se

¹² “**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.”



confirma la inexistencia de lo solicitado en esos aspectos, sin que ello constituya una restricción al derecho de acceso a la información.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información respecto de los aspectos analizados en el apartado 2 del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado 3 del segundo considerando de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 4 del último considerando de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Notifíquese a la persona solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el Maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón,

Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con la secretaria del Comité quien autoriza.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.”